



2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Campeche es nuestra **FORTALEZA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN/DGJICV/NUM/01-2020.

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL CENTRO DE ESTUDIOS CLÍNICA E INVESTIGACIÓN PSICOANALÍTICA**. Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CECIP"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. PAVEL RUIZ IZUNDEGUI**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA **CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS **"PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- El Plan Municipal de Desarrollo, promueve un enfoque que procure el desarrollo igualitario, integral e incluyente y sostenible de la ciudadanía, con servicios públicos e infraestructura de calidad y una administración austera, eficiente, eficaz, honesta y transparente, que promueva la participación ciudadana y la rendición de cuentas de la gestión pública municipal. -----

DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"** a través de su Representante:

I.I.- Que es un Organismo Público, Descentralizado Con Autonomía Operativa, Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se Constituye Formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Febrero de 1993. -----

I.II Que es un Organismo que tiene entre otros objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de Servicios, la Promoción de la interrelación sistemática de acciones que en esa materia llevan a cabo las Instituciones Públicas Federales y Estatales, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se Constituye Formalmente el Sistema para



2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria



Campeche es nuestra **FORTALEZA**

el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Febrero de 1993. -----

I.III.- “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL” se encuentra representado por la **C. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER**, en su carácter de **Directora General** de “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**”, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2019, expedido por el Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, **LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**, en términos de lo que disponen lo establecido en el artículo octavo y decimo fracción I, del acuerdo por el cual se constituye formalmente el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda y tiene capacidad legal para celebrar contratos y convenios, de acuerdo a las atribuciones que le confieren el artículo 16 fracción IX, XI, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.-----

I.IV.- Que para los efectos Legales a que haya en el presente Convenio se señala, como su domicilio oficial, la calle 10 # 331 entre 59 y 61 Centro Histórico C.P. 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche.-----

II.- Declara “**CECIP**”, a través de su Representante:

II.I.- Es una institución de educación privada dotada de plena capacidad jurídica denominada “Centro de Estudios Clínica e Investigación Psicoanalítica” S.C., cuya constitución se acredita con la protocolización del Acta de Asamblea General, registrada en la escritura pública número ciento noventa (190), Tomo XCL, con fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, ante el Licenciado Abelardo Maldonado Rosado, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaria Pública número dieciséis de este Primer Distrito Judicial del Estado.

II. II Que tiene entre las finalidades que constituyen su objeto, la educación a nivel maestría.

II.III Que para el cumplimiento de su objeto ha establecido un plantel educativo de Educación superior denominado Centro de Estudios Clínica e Investigación Psicológica, S.C. ubicado en la calle 5 No. 43 entre 14 y 16, Colonia Pensiones del Barrio de San Román, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24040, en el que se imparten la Licenciatura en Psicología; las maestrías en: Psicología Clínica



Calle 10, N° 331, entre 59 y 61.
Col. Centro, C.P. 24000.
San Fco. de Campeche, Camp.
Tel: 81 6 06 63-3435. Ext. 118.



2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Campeche es nuestra **FORTALEZA**

y Psicoterapia, Psicopedagogía Clínica Infantil y Psicología del Trabajo y Gestión del Talento Humano y el Doctorado en Psicología con 6 Líneas de Investigación.

II.IV Que cuenta con los siguientes Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios RVOE L-1704273 de la Licenciatura en Psicología; RVOE M-030458 de la Maestría en Psicología Clínica y Psicoterapia; REVOE M-030459 de la Maestría en Psicopedagogía, Clínica Infantil y REVOE M-070460 de la Maestría de Psicología del Trabajo y Gestión del Talento Humano, y del Doctorado en Psicología REVOE D-090419, con 6 líneas de investigación: Psicoanalítica, Clínica, Laboral, Jurídica, Social y Pedagógica, otorgado para la Licenciatura por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado en 1 de diciembre de 2016; Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Campeche e Incorporada a la Secretaría de Educación Pública en las fechas correspondientes al 18 de Octubre del 2004, 4 de Agosto del 2004, 14 de Enero del 2008 y 22 de mayo del 2009, y cuenta con autorización para impartir Educación Superior en el nivel de Licenciatura, Maestrías y Doctorado.

II. V Que la representación y firma la lleva el Dr. Pavel Ruiz Izundegui, quién acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor con fecha 25 de febrero del año 2019 como Director Académico con base al artículo 7, 8 y 12 del Reglamento General de Licenciatura y Posgrado del CECIP; facultades que no le han sido revocadas ni restringidas.

II. VI Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio de la sede Campeche el ubicado en calle Justo Sierra Número 5 entre calle 14 y 16, Colonia Pensiones del Barrio de San Román, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24040 y la sede Mérida en Diagonal 45 entre 43 y 24 tablaje catastral No.27980, Carretera Cholul, Mérida, Yucatán.

III DECLARAN AMBAS PARTES:

III.I Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden. -----

III.II.- Que de acuerdo con sus Atribuciones Legales de las partes y las que adquieren en el futuro por Reformas a sus Leyes Orgánicas, Acuerdos, Estatutos, Reglamentos de Operación, Actas Constitutivas, etc., han decidido establecer el



2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria



Campeche es nuestra
FORTALEZA

presente instrumento, con el fin de Emprender Acciones de Colaboración e Inherentes a las partes. -----

III.III Que para la realización de los Objetivos en Particular, se regirá de Acuerdo a los compromisos que las partes señalan estando sujetas a sus obligaciones en la forma y términos que se establecen en las siguientes: -----

C L Á U S U L A S :

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que alumnos del “**CECIP**”, puedan llevar a cabo su **RESIDENCIA PROFESIONAL, SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES**, en las instalaciones de “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**”, que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en el “**CECIP**”. -----

SEGUNDA.- Los alumnos del “**CECIP**” que participen en la realización de la **RESIDENCIA PROFESIONAL, SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES** se les denominarán “**RESIDENTES**”, y deberán cumplir con los requisitos previstos en el Reglamento Interno de CECIP vigente y con registro ante la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche y/o el Manual de Procedimiento para la Planeación, Operación y Acreditación de las Residencias Profesionales en el “**CECIP**”, además de ser aprobados para su realización de “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**”. -----

Para efectos del presente instrumento se entenderá por “**RESIDENCIA PROFESIONAL, SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES**” a aquella actividad realizada durante el desarrollo de un proyecto o en la aplicación práctica de un modelo, en cualquiera de las áreas de desarrollo establecidas, que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del estudiante en el desempeño de labores propias de su futura profesión. -----

Asimismo, se entienden por “**RESIDENTE, SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES**” al alumno que se encuentra debidamente inscrito y en cumplimiento de todas sus obligaciones académicas y administrativas del “**CECIP**” susceptibles de llevar a cabo la residencia profesional. -----





2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria



Campeche es nuestra **FORTALEZA**

TERCERA.- DURACIÓN DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL:

La duración de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL, SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES”** queda determinada a que se realice durante un período de cuatro a seis meses para servicio social, debiendo acumularse un total de 480 horas para nivel Licenciatura 500 horas y de tres a cuatro meses para prácticas profesionales con 240 a 360 horas de servicio.-----

CUARTA.- DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El **“RESIDENTE”** en el cumplimiento del objeto del presente convenio, solamente deberá de realizar actividades de acuerdo con el **“Programa de Residencias Profesionales”** de **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**, las cuales estarán sujetas a las indicaciones y orientaciones del Jefe de Área en la cual se desarrolle la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** o de la persona designada para tal fin, por parte de **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**.-----

Estas actividades tendrán como objetivo primordial, complementar la formación académica del **“RESIDENTE”** y dar aplicación práctica a la formación teórica adquirida durante los semestres cursados en el área de desempeño, que puedan contribuir a las actividades de **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**, donde participa.-----

QUINTA.- OBLIGACIONES “CECIP”

El **“CECIP”** en cumplimiento del presente convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Designar a un asesor interno para la orientación, asesoría, supervisión y evaluación del **“RESIDENTE”** en el desarrollo de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**.-----
- b) Llevar a cabo un **“Curso de Inducción para la realización de la “RESIDENCIA PROFESIONAL”**.-----
- c) Entregar formato de autorización y la carta de presentación a favor del alumno que pretende realizar la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**, debidamente firmada por personal facultado para ello.-----
- d) Emitir el oficio de presentación al alumno que pretende realizar la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** para la **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**.-----
- e) Asumir la responsabilidad académica y curricular para la realización de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**.-----



2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria



Campeche es nuestra FORTALEZA

- f) Asegurar la participación responsable del **“RESIDENTE”** mediante la recepción que se realice de su programa de trabajo de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** debidamente firmado por parte del **“CECIP”** y de **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**. -----
- g) Mantener permanente comunicación y disponibilidad de atención con **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**, con la finalidad de atender las incidencias que se presenten. -----
- h) Hacer de conocimiento a los **“RESIDENTES”** que la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** relacionada con **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** será considerada como confidencial, por lo que no podrá ser divulgada o publicada en forma alguna en cualquier tiempo sin consentimiento, previo y por escrito del titular de **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**. -----
- i) Recabar la firma de los **“RESIDENTES”** en una carta donde asuman el compromiso de respetar la normatividad, código de ética y programas institucionales de **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**. -----
- j) Coordinar a los **“RESIDENTES”** que realizarán la **“RESIDENCIA PROFESIONAL, SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES”** en **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**, por lo que a través de los departamentos académicos se le asignará un asesor académico, quien vigilará que el **“RESIDENTE”** se sujete y observe lo dispuesto en el Reglamento interno vigente y con sello de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche y/o Manual de Procedimiento para la Planeación, Operación y Acreditación de las Residencias Profesionales en el **“CECIP”** y conjuntamente con el supervisor que **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** designe para tal efecto, dará seguimiento y asesoría a los **“RESIDENTES”**, realizando las visitas de supervisión por lo menos una vez al mes. -----
- k) Una vez acreditada la realización de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**, emitir la constancia de acreditación que corresponda. -----

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”

A efecto de dar debido cumplimiento al presente convenio la **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** se obliga a:



Calle 10, N° 331, entre 59 y 61.
Col. Centro. C.P. 24000.
San Fco. de Campeche, Camp.
Tel: 81 6 06 63-3435. Ext. 118.

Handwritten signature



2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria



Campeche es nuestra
FORTALEZA

- a) Entregar al **“CECIP”**, los requerimientos necesarios, el número de alumnos que necesite, así como el perfil que deban de cumplir los **“RESIDENTES”** con el **“SISTEMA DIF MUNICIPAL”**, comprometiéndose, de la misma manera, a que la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** sea realizada y contribuya al desarrollo profesional e intelectual de los alumnos. Lo anterior, no excluye los casos particulares en donde el **“RESIDENTE”**, acuda por voluntad propia y existan las condiciones suficientes y convenientes para **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**, en donde el interesado pueda desempeñar esta importante labor. -----
- b) Recibir el oficio de presentación y expedir el oficio de aceptación para la realización de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** de acuerdo con el formato que el **“CECIP”** le proporcione, así como dar a conocer al **“RESIDENTE”** las actividades que éste realizara a efecto de que genere su propuesta de anteproyecto. -----
- c) Designar asesor responsable dentro de **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** para los **“RESIDENTES”** que llevarán a cabo las actividades objeto del presente instrumento. --
- d) Suministrar a través de los responsables de las respectivas áreas de **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**, los recursos físicos y materiales que le permitan al **“RESIDENTE”** cumplir de manera eficaz con los objetivos de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**. -----
- e) Llevar a cabo la orientación, entrenamiento y la supervisión requerida para el desarrollo de las labores que le sean asignadas al **“RESIDENTE”**. -----
- f) Conceder el tiempo suficiente para que el **“RESIDENTE”** cumpla con las obligaciones académicas con el **“CECIP”**. -----
- g) Comunicar al **“CECIP”** de cualquier irregularidad que se presente, relacionada con **“RESIDENTE”** en el desarrollo de las actividades que se le han asignado. -----
- h) Informar al **“CECIP”** y a los **“RESIDENTES”**, cuando la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** relacionada con **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** sea considerada como confidencial. -----
- i) Emitir al finalizar la **“RESIDENCIA PROFESIONAL, SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES”** el oficio de terminación de Residencias Profesionales. -----



2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria



Campeche es nuestra FORTALEZA

- j) Proporcionar a los **“RESIDENTES”**, acorde con las actividades a desarrollar en el marco del objeto del presente instrumento, el equipo de seguridad requerido para salvaguardar su integridad, que pudiera resultar necesario. -----
- k) Dar a conocer al **“CECIP”** como al **“RESIDENTE”**, que inicia sus actividades objeto del presente convenio, aquellos reglamentos y demás normatividad de **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**, que debe cumplir durante la estancia en la misma. -----

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL “RESIDENTE”

El **“RESIDENTE”** será sujeto de las obligaciones y derechos que a continuación se describen:

- a) Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por el **“CECIP”**.
- b) Presentar y en su caso entregar al **“CECIP”** en los tiempos y términos que al efecto le señale, los siguientes documentos: constancia de su situación académica; formato de autorización de Residencia Profesional; oficio de aceptación para la Residencia Profesional; la constancia de asistencia al “Curso de Inducción para la realización de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**”; propuesta de anteproyecto; y cualquier otro documento que se haga necesario para el desarrollo de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**. -----
- c) Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desempeño de su **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**. -----
- d) Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en el desarrollo de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**. -----
- e) Responder civilmente ante **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** y ante terceros, por daños y perjuicios que origine en el desarrollo doloso o negligencia de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**, previa acreditación del acto. Por lo que el **“RESIDENTE”** deberá firmar una carta responsiva y que estará avalada por el **“CECIP”** y **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**. -----

cal

Handwritten signature





2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria



Campeche es nuestra **FORTALEZA**

- f) Respetar la autonomía administrativa, reglamentos y demás normatividad de **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**. -----
- g) Entregar al titular de la materia, o en su caso, a la Coordinación de Proyectos de Investigación y de Proyectos de Vinculación, un informe final de su **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**, debidamente firmado por el Jefe de Área, en la cual se desarrolló la misma o de la persona designada para tal fin, por parte de **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**. -----
- h) Realizar la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** en **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**, en función de la disponibilidad de **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** y sus intereses. -----
- i) Que se emita a su favor el oficio de terminación de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** por parte de **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** donde se especifique las tareas realizadas y los logros alcanzados, una vez que haya cumplido con los requerimientos de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**. -----

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un servicio donde se le proporciona al **“RESIDENTE”** la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre el **“RESIDENTE”** y **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**, o el **“RESIDENTE”** y el **“CECIP”** o el **“RESIDENTE”** y cualquier otra persona, relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación y pago de aportaciones al sistema de seguridad social. -----

NOVENA.- SEGURIDAD SOCIAL: Por tratarse de un convenio de colaboración en materia de **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**, no existe la obligación por parte de **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** de afiliar al **“RESIDENTE”** al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Riesgos Profesionales. -----

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: El proceso de supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio, estará a cargo, por una parte, del asesor designado por el **“CECIP”** y por la otra, de un asesor





2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria



Campeche es nuestra **FORTALEZA**

designado por **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**, quienes deberán evaluar el proceso de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** y el rendimiento del **“RESIDENTE”** durante la misma. -----

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: El **“RESIDENTE”** y el **“CECIP”** en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** que lleguen a conocer con motivo de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**, señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**, o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”**. -----

DATOS PERSONALES. “RESIDENTE”, acepta que los datos personales y la documentación entregada a **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** con motivo del presente instrumento jurídico, se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y las demás que sean aplicables.-----

El **“RESIDENTE”** y el **“CECIP”** conocen y saben de las penas en que incurre una persona por el delito de revelación de secretos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 210, 211 y 211 Bis del Código Penal Federal. -----

El **“RESIDENTE”** está de acuerdo en no reproducir, copiar, revelar, diseminar y/o transferir a cualquier otro individuo o entidad, directa o indirectamente, en todo o en parte, la información a la que tenga acceso, ya que la misma es considerada por **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** como información confidencial. -----

El **“RESIDENTE”**, admite y conviene que las obligaciones a que se refiere la presente cláusula, serán de naturaleza continua, además, reconoce y acepta que deberá



2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria



Campeche es nuestra
FORTALEZA

indemnizar a la “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**” por cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir, como resultado de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones aquí contenidas. -----

Lo anterior, sin perjuicio que en caso de que el “**RESIDENTE**” incumpla con lo establecido en la presente cláusula, “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**” podrá dar por terminado el presente convenio. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Las “**PARTES**” convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto las “**PARTES**” compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: Las “**PARTES**” convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar por incumplimiento total o parcial del presente convenio, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas y/o administrativas, en el entendido de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos, que de común acuerdo y por escrito establezcan las mismas. -----

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al término del trienio es decir, el 30 de septiembre de 2021. -----

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES: Las “**PARTES**” acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición se presente por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de las “**PARTES**”, con facultades para ello.



DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Las **“PARTES”** están de acuerdo en que el presente convenio podrá concluir su vigencia anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”**.
- c) Por incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- d) Por el **“CECIP”** cuando **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** no garantice el desarrollo de la **“RESIDENCIA PROFESIONAL”** acorde con los lineamientos determinados para la misma. -----
- e) Por **“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”** sin responsabilidad alguna, en cualquier momento durante la vigencia, mediante notificación por escrito dirigida al **“CECIP”**, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha deseada de terminación, En tal caso, las **“PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las **“PARTES”** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. Así mismo, cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre ellas, el cual se incorporará como parte integrante del mismo. En la hipótesis de subsistir la controversia, las **“PARTES”** convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Campeche es nuestra
FORTALEZA

Leído que fue el presente convenio y enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Camp., a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

FIRMAS:

POR "EL DIF MUNICIPAL"

LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER.
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF
MUNICIPAL.

POR "CECIP"

DR. PAVEL RUIZ IZUNDEGUI.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS
CLÍNICA E INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA.



CENTRO DE ESTUDIOS, CLÍNICA E INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA.

Asunto: Nombramiento.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche siendo la fecha del 25 de febrero de 2019, la Dirección General del Centro de Estudios Clínica e Investigación Psicológica, CECIP, otorga el nombramiento al:

C. Dr. Pavel Ruiz Izundegui

Como Director Académico con base el Artículo 7, 8 y 12 del Reglamento General de Licenciatura y Posgrado del CECIP, vigente y con registro en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche.

Para constancia firma.

DRA. MARÍA EUGENIA IZUNDEGUI TREJO
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS CLÍNICA
E INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA



C.c.p.- Archivo



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN

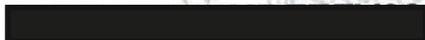
DIRECCIÓN GENERAL DEL
 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
 E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

SEGOB
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

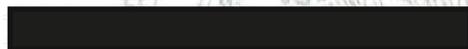


Soy México

Clave:



Nombre:



Fecha de inscripción
 27/03/2001

Folio
 79598824

Entidad de registro
 DISTRITO FEDERAL



109999197400109

PAVEL RUIZ IZUNDEGUI

PRESENTE

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión íntegra del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

CTO DE EST CLIN E INV PSIC SC J SIERRA #5 14Y16 C PENSIONES 14 Y 16 COL. PENSIONES F. C.P. 24035 CAMPECHE, CAMP.			TOTAL A PAGAR: \$2,905.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)	
NO. DE SERVICIO: 789080202248 RMU: 24035 08-02-13 CEC-951207 001 CFE			PERIODO FACTURADO: 30 NOV 18 - 30 ENE 19	
TARIFA: PDBT	NO. MEDIDOR: 55U8J8	MULTIPLICADOR: 1	LÍMITE DE PAGO: 17 FEB 19	CORTE A PARTIR: 18 FEB 19

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimado	Medida	Estimado			
Energía (kWh)	52549		51906		543		



App CFE Configo

Ya puedes descargarla en tus dispositivos móviles y en todo momento consulta tu recibo, realiza tu pago y ubica centros de atención a clientes.

CFE Configo disponible en:





Concepto	\$	\$/kWh	\$/MWh	Importe (MXN)
Suministro	99.12	0.00	0.00	99.12
Distribución	0.00	0.00	585.64	585.64
Transmisión	0.00	0.00	101.92	101.92
CENACE	0.00	0.00	5.85	5.85
Energía	0.00	0.00	1,032.66	1,032.66
Capacidad	0.00	0.00	552.34	552.34
SC-MEM	0.00	0.00	3.47	3.47
Total	99.12	0.00	2,281.68	2,381.00

Concepto	Importe (MXN)
Cargo Fijo	99.12
Energía	2,281.88
Subtotal	2,381.00
IVA 16%	380.96
Fac. del Periodo	2,761.96
DAP	142.86
Adeudo Anterior	5,365.61
Su Pago	-5,365.00
Total	\$2,905.43

Fecha, hora y lugar de impresión: 06 FEB 19 11:25:53 hrs. Av. Resurgimiento 51 Prato Campeche Campeche Campeche México 24035

071  CFENacional  @CFEmx  @CFE_Configo  cfe.mx

24035 08-02-13 CEC-951207 001_CFE
 01 789080202248 190217 00002905 3



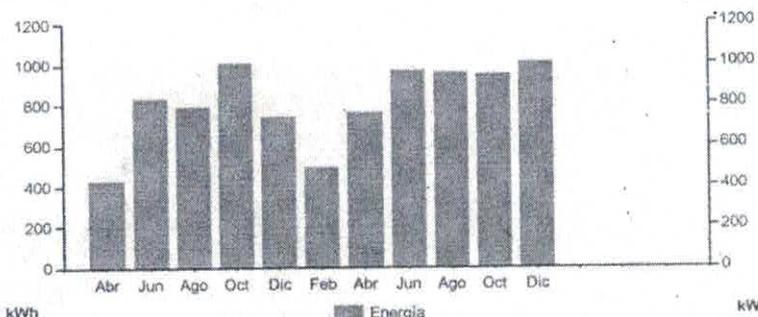
04DW04A010441095

Cobranza Electrónica

-217-

\$2,905.00

(DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)



Periodo	Energía (kWh)
del 02 OCT 18 al 30 NOV 18	1010
del 02 AGO 18 al 02 OCT 18	950
del 01 MAY 18 al 02 AGO 18	957
del 02 ABR 18 al 31 MAY 18	956
del 30 ENE 18 al 02 ABR 18	764
del 30 NOV 17 al 30 ENE 18	487
del 02 OCT 17 al 30 NOV 17	741
del 01 AGO 17 al 02 OCT 17	1010
del 01 JUN 17 al 01 AGO 17	794
del 31 MAR 17 al 01 JUN 17	436
del 31 ENE 17 al 31 MAR 17	435

Te invitamos a realizar el pago en:

CFEMáticos, Centros de Atención a Clientes, Portal, App CFE Contigo y medios de cobranza autorizados



Datos: Forma del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFE. Páge de una sola exhibición.

REC051307018 J GUERRA 15 14V12 TELMORONES CAMPECHE, CAMP. Tono: 90 Fono: 12001207506 Fono: Fono: 542149F-6457-4806-AAAS3CER3024F-A-N. Certificado del SAT: 9000100000496725461 No. certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: 2019-02-05T16:24:22 Unidad de medida: No Aplica 118630 del pago: NA. Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

||1.1|5A631A9F-6A07-4B05-AA5-2CE53D284CFA|2019-02-05T18:24:22|nCrGVQo28hrA611YdOORgK2kVn19R5kQRpDELU4Hsi7EUSjpwH2ASd113Cn807R|Yig3HKTat+d4jzURawcTE+aU+EstSg m/pa/q4UmypI8i8+oQmivZzhsXGepEph02U1QvynAU+Kilzishn5Np6izyek5JF7xJAnBJK285Q+zUsCmXcbZUSJE6Gf2H9vCz2iFmovdfrRk P94NX0168pQXYoPI8cDpungV4B2198JEFXsatix6MKvVmAHdG1fcvSL+EQWxgZBDSXIR97a2af5clpyQ2vXMZV7xY+envWC4909x3AKV1L nCuGVQo28hrA611YdOORgK2kVn19R5kQRpDELU4Hsi7EUSjpwH2ASd113Cn807R|Yig3HKTat+d4jzURawcTE+aU+EstSg m/pa/q4UmypI8i8+oQmivZzhsXGepEph02U1QvynAU+Kilzishn5Np6izyek5JF7xJAnBJK285Q+zUsCmXcbZUSJE6Gf2H9vCz2iFmovdfrRk P94NX0168pQXYoPI8cDpungV4B2198JEFXsatix6MKvVmAHdG1fcvSL+EQWxgZBDSXIR97a2af5clpyQ2vXMZV7xY+envWC4909x3AKV1L B8Ykx+1ds8HUI2bAodVJNIOBcU06Ae0rFppgxvgniml8pzcGXG4bleFmGCU4LA5imGjHYID2NzVuroxTXVeqUpr0Qdr6JQS4op1y8hV/C8 36mQJhdTIG0N8VYidWaa7J+SngsJIBFwUxmw1D7KzUFE97mh24m3HAn8VyeT0kZ7H8CFVv4zoyPukvVghVwMkydV/vvg6xSpW/8a+Yf8Z

Instancias y canales de atención de los usuarios para atender quejas:



Conoce los servicios de los diferentes suministradores:
<http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/L/ListaSuministrador>

¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir de los 18 FEB 19.
 De acuerdo a tus instrucciones, el importe de este aviso-recibo será cargado a tu cuenta bancaria.
 Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango excedente.



¡Ahora es más fácil!



¡Ya puedes pagar tu recibo de CFE con tarjeta de crédito o débito en nuestros Centros de Atención!



NOTARIA PUBLICA 16
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
 Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. 3-A, entre calle 49 B y calle Juárez
 Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche,
 Estado de Campeche, México
 Tels. 01 (981) 81 6 70 90, 6 29 19; Email: notar35@prodigy.net.mx



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO NOVENTA (190).

TOMO XCI.

RELATIVA A: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CENTRO DE ESTUDIOS CLINICA E INVESTIGACIÓN PSICOANALITICA", S.C., CELEBRADA CON FECHA 22 (VEINTIDOS) DE NOVIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE).

-----En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas de los diecinueve días del mes de junio de dos mil catorce, Ante Mí, Licenciado **ABELARDO MALDONADO ROSADO**, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número **DIECISEIS** de este Primer Distrito Judicial del Estado, compareció:

-----**LA SEÑORA MARIA EUGENIA IZUNDEGUI TREJO** quien manifestó por sus generales ser:

[Redacted name and identification details]

Contribuyentes **1UTE510321AG9**, y con domicilio en calle Niebla número siete de Fraccionamiento dos mil de esta ciudad Capital.

-----La compareciente declara que como **DELEGADO ESPECIAL** solicita la **PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL** de un Acta de **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de socios de la persona moral denominada "**CENTRO DE ESTUDIOS CLINICA E INVESTIGACIÓN PSICOANALITICA**", S.C., celebrada con fecha 22 (veintidos) de noviembre de 2013 (dos mil trece), la cual procedo a protocolizar al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

-----**PRIMERO: CONSTITUCIÓN.** Mediante escritura pública número diecisiete mil ochocientos nueve de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la Fe del Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río escalante, Notario Público titular de la Notaría Pública número ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, se constituyó la persona moral denominada "**CENTRO DE ESTUDIOS CLINICA E INVESTIGACIÓN PSICOANALITICA**", S.C., la cual quedó inscrita de folio electrónico número treinta y seis mil trescientos noventa y cinco en el Registro Público de Personas Morales de México, Distrito Federal.

-----**SEGUNDO: CAMBIO DE DOMICILIO.** Que mediante escritura pública número cincuenta y cuatro de fecha veintiséis de abril de dos mil once, pasada ante la fe de la Licenciada Fanny Guillermo Maldonado, Titular de la notaría pública número veintitrés del Primer distrito Judicial, se llevo a cabo la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad "**CENTRO DE ESTUDIOS CLINICA E INVESTIGACIÓN PSICOANALITICA**", S.C., celebrada con fecha cuatro de agosto de dos mil diez, en la cual entre otros asuntos trató el **CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, Y LA REVOCACION Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**, habiendo quedado inscrita dicha acta de fojas 80 ochenta a 86 ochenta y seis del Tomo LXXXIII, libro VI de la sociedad civil primera sección con la inscripción número 3268 tres mil doscientos sesenta y ocho en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Campeche.

-----**TERCERO: ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.** Mediante Asamblea General Extraordinaria de socios de la persona moral denominada "**CENTRO DE ESTUDIOS CLINICA E INVESTIGACIÓN PSICOANALITICA**", S.C., celebrada con fecha 22 (veintidos) de noviembre de 2013 (dos mil trece), con la asistencia del cien por ciento de los socios, se acordó entre otros: **MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, REFERENTE A LA ADMISIÓN DE EXTRANJEROS A LA SOCIEDAD, Y MODIFICAR LA CLAUSULA ÚNICA INCISO B) TRANSITORIA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,**

COTEJADO

14100
1, 3, 5, 6, 183





NOTARIA PUBLICA 16
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
Avenida Adolfo Ruiz Cortínez No. 3-A, entre calle 49 B y calle Juárez
Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche,
Estado de Campeche, México
Tels. 01 (981) 81 6 70 90, 6 29 19; Email: notar35@prodigy.net.mx

REFERENTE A LAS FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD.
comisionándose al compareciente para acudir ante Notario Público a efecto de protocolizar el acta de asamblea.-----

-----El suscrito Notario Público doy fe y hago constar que el compareciente me entregó, en cuatro hojas útiles tamaño carta, escritas solamente por sus anversos, el original de dicha Acta de Asamblea, firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea, así como el Vicepresidente del consejo directivo, cuyo texto transcribo íntegra y literalmente, a continuación:-----

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN"

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez (10:00) horas del día veintidós (22) de Noviembre de dos mil trece (2013), se reunieron en el domicilio social de la sociedad denominada "CENTRO DE ESTUDIOS CLINICA E INVESTIGACIÓN PSICOANALITICA", S.C., (la "Sociedad"); los socios de la misma a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria para la cual fueron debidamente convocados de manera personal por el presidente de la sociedad.-----

Presidió la Asamblea la señora Lic. María Eugenia Izundegui Trejo, quien detenta el cargo de presidente del Consejo Directivo, actuó como Secretario el señor Pavel Ruiz Izundegui.-----

El presidente designó escrutador al Secretario de la Asamblea, quien después de aceptar su cargo preparó y pasó la lista de asistencia que se agrega al apéndice de la presente Acta como Anexo "A", misma que se tiene por aquí íntegramente reproducida como si a la letra se insertase, y en la que certifica que estuvieron presentes la totalidad de los socios integran la Sociedad.-----

Acto seguido el secretario procedió a informar a los socios la obligación Tributaria, por lo que estos manifiestan que sus registros son los siguientes.-----

MARÍA EUGENIA IZUNDEGUI TREJO	IUTE510321AG9
PAVEL RUIZ IZUNDEGUI	RUIP740924LH8
YURI MIGUEL RUIZ IZUNDEGUI	RUIY780719C69

Reunido y representado la totalidad de los socios se declara legalmente instalada la asamblea general extraordinaria de socios sin haber sido necesario publicar la Convocatoria en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio con la anticipación que fijen los estatutos; por lo anterior y con fundamento en el artículo 186, 187 y 188 de la Ley general de Sociedades Mercantiles, los acuerdos que aquí se tomen surten plenos efectos legales.-----

En vista de lo anterior y con base en la certificación emitida por el Escrutador, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada, y solicitó al Secretario que diera lectura a los asuntos contenidos en el siguiente:-----

ORDEN DEL DIA

- I. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, sobre la conveniencia de modificar la **clausula quinta de los estatutos sociales, referente a la admisión de extranjeros a la sociedad.**-----
- II. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, sobre la conveniencia de modificar la **clausula única inciso b) transitoria de los estatutos sociales, referente a las facultades del Consejo Directivo de la sociedad.**-----
- III. Designación del Delegado Especial que formalice y de cumplimiento a las **resoluciones adoptadas por la Asamblea.**-----
- IV. Acta de Asamblea.-----

A continuación, los socios procedieron a tratar cada uno de los puntos contenidos en el Orden del Día, como sigue:-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

El Presidente presentó a los socios la propuesta para reformar la Clausula Quinta de los estatutos sociales relativo a la admisión de extranjeros, con la finalidad de adecuarlos a las nuevas necesidades de la sociedad. A continuación hizo entrega a cada uno de los presentes del proyecto de la reforma propuesta.-----

Los socios, después de haber analizado el proyecto de la reforma solicitaron al Presidente la información que consideraron necesaria y después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad de votos tomaron la siguiente:-----

RESOLUCIÓN



NOTARIA PUBLICA 16
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
 Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. 3-A, entre calle 49 B y calle Juárez
 Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche,
 Estado de Campeche, México
 Tels. 01 (981) 81 6 70 80, 6 29 19; Email: notari35@prodigy.net.mx



ÚNICA.- Se autoriza la reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales que rigen a la Sociedad para quedar redactada en los términos del proyecto presentado por el Presidente y que a continuación se transcribe:-----

"CLAUSULA.- QUINTA.- La sociedad es mexicana. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo catorce (14) del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, a continuación se transcribe el convenio o pacto expreso por el que se estatuye que "las sociedades de que se trate no admitirán directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni tampoco reconocerán en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades."-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente, en uso de la palabra somete a consideración de la Asamblea la propuesta para modificar la cláusula única transitoria en su inciso b) de los estatutos sociales, toda vez que es necesario aclarar las facultades del Consejo Directivo, tal y como lo piden algunas instituciones y autoridades estatales.-----

Después de un intercambio de opiniones, los socios aprobaron por unanimidad de votos las siguientes:-----

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se aprueba la modificación de la cláusula única transitoria en su inciso b) de los estatutos sociales, en los términos de lo propuesto por algunas instituciones bancarias y de gobierno, por lo que de ahora en adelante, dicha cláusula quedará redactada en los términos siguientes:-----

"TRANSITORIAS"

--UNICA.- los socios constituidos en Asamblea General por unanimidad de votos resuelven:-----

b).- Encomendar la Dirección Administrativa de la sociedad, aun CONSEJO DIRECTIVO a quienes para el desempeño de su cargo se les confiere todas las facultades señaladas en la CLAUSULA VIGESIMA SEXTA de sus estatutos sociales, estando integrado por las siguientes personas:-----

Presidente: MARIA EUGENIA IZUNDEGUI TREJO.
Vicepresidente: PAVEL RUIZ IZUNDEGUI.
Tesorero: YURI MIGUEL RUIZ IZUNDEGUI.

El Consejo de Directivo tendrá todas las facultades establecidas en la cláusula Vigésima Sexta de los estatutos sociales que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Los integrantes del Consejo Directivo podrán ejercer la firma social en forma individual, así como las facultades establecidas en la cláusula Vigésima Sexta de los estatutos sociales, poderes que a continuación se transcriben:-----

"CLAUSULA 26ª.- El Consejo Directivo disfrutará de las más amplias facultades que sean necesarias para realizar el objeto de la sociedad en los términos de la Ley y esta cláusula; podrá designar comisiones o comités ya sean Estatales o Municipales que estime convenientes para la realización de los fines de la Sociedad, nombrando y removiendo a los integrantes de los mismos y fijándoles sus atribuciones, deberes y facultades.

El consejo Directivo tendrá todas y cada una de las facultades que se mencionan a continuación:

I.- Poder para actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.

II.- Poder general para administración de bienes en los términos establecidos por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.

III.- Poder General para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal.

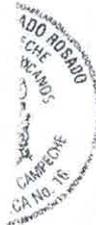
IV.- Para interponer y desistirse de cualquier juicio o recurso inclusive el del amparo.

V.- Para interponer y desistirse de querrelas en materia penal.

VI.- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.

VII.- Articular y absolver posiciones.

VIII.- Representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas y morales, así como autoridades civiles, militares, judiciales y administrativas ya sean federales o locales y especialmente ante las juntas de conciliación arbitraje.



COTEJADO

03 JUL 2014



NOTARIA PUBLICA 16
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. 3-A, entre calle 49 B y calle Juárez
Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche,
Estado de Campeche, México
Tels. 01 (981) 81 6 70 90, 6 29 19; Email: notari35@prodigy.net.mx

IX.- Para designar al personal necesario con la finalidad de cumplir con las funciones administrativas que le han sido encomendadas.

X.- Conferir poderes especiales y generales de cualquier clase reservándose su ejercicio, en nombre de la Sociedad en los casos que considere oportuno, mismos que podrán ser revocados en cualquier tiempo, por el otorgante y conferir los poderes a que se refiere el artículo once de la Ley Federal del Trabajo.

XI.- Celebrar los convenios o contratos que estime convenientes o necesarios para el buen desempeño de sus funciones y en beneficio de la sociedad, así como para suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para el objeto indicado.

XII.- Facultad para suscribir títulos de crédito de acuerdo al artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. "-----"

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

El Presidente pidió al secretario que diera lectura a la proposición que se somete a la Asamblea respecto al nombramiento del Delegado Especial para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones de la misma. -----

En vista de lo anterior, la Asamblea por unanimidad de votos tomo la siguiente: -----

RESOLUCION

UNICA. Se designa como delegado Especial de esta Asamblea a la señora MARIA EUGENIA IZUNDEGUI TREJO, para que comparezca ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta y formalizar los acuerdos en ella tomados, si así fuese necesario, quedando expresamente autorizado para solicitar cualquier certificación que sobre la misma se requiera. -----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

El Presidente pregunto a los socios si deseaban tratar algún otro asunto, y habiendo contestado estos negativamente, ordenó un receso para dar lugar a la formulación de la presente acta; hecho lo cual, el Secretario dio lectura a la misma, siendo aprobada en su totalidad y firmaron al calce para constancia los que en ella intervinieron. -----

El Secretario hizo constar que al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas estuvieron presentes la totalidad de los socios de la Sociedad "CENTRO DE ESTUDIOS CLINICA E INVESTIGACIÓN PSICOANALITICA", S.C.-----

FIRMAS.- MARIA EUGENIA IZUNDEGUI. PRESIDENTE.- PAVEL RUIZ IZUNDEGUI.- SECRETARIO.- YURI MIGUEL RUIZ IZUNDEGUI.- VICEPRESIDENTE.- Tres firmas ilegibles.- Doy Fe. -----

"FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

-----Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que el texto y firmas del Acta transcrita en el Antecedente TERCERO de este instrumento son auténticos, y solicita al Notario que lo escucha la protocolización del Acta de Asamblea y una vez protocolizada se le expida el testimonio para el debido ejercicio de los legítimos derechos de su representada. ----

-----EXPUESTO Y TRANSCRITO LO ANTERIOR, se establece la siguiente:-----

CLAUSULA

-----ÚNICA.- Queda debidamente protocolizada el acta de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de socios de la persona moral denominada "CENTRO DE ESTUDIOS CLINICA E INVESTIGACIÓN PSICOANALITICA", S.C., celebrada con fecha 22 (veintidos) de noviembre de 2013 (dos mil trece), a solicitud de la señora MARIA EUGENIA IZUNDEGUI TREJO, en su calidad de DELEGADO ESPECIAL, de la Asamblea, en la que se tomaron entre otros, los siguientes acuerdos: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, REFERENTE A LA ADMISIÓN DE EXTRANJEROS A LA SOCIEDAD, Y MODIFICAR LA CLAUSULA ÚNICA INCISO B) TRANSITORIA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, REFERENTE A LAS FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD, en los términos señalados en el acta que por este instrumento se protocoliza.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE

1).- Que me aseguré de la identidad del compareciente conforme al documento que llevo al apéndice de esta escritura.-----



NOTARIA PUBLICA 16
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
 Avenida Adolfo Ruiz Cortinez No. 3-A, entre calle 49 B y calle Juárez
 Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche,
 Estado de Campeche, México
 Tels. 01 (981) 81 6 70 90, 6 29 19; Email: notar35@prodigy.net.mx



COTEJADO

II).- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante notario. -----

III).- Que para cumplir con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete (27) del Código Fiscal de la Federación, hago constar lo siguiente: -----

A).- Que le solicité al Delegado Especial que me proporcionara la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal o la Constancia de Registro Fiscal correspondiente de los socios que participaron en la Asamblea que por este instrumento se protocoliza. -----

B).- Que el Delegado Especial compareciente me declara, de manra expresa, lo siguiente: -----
 Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas son las que a continuación se indican: -----

MARÍA EUGENIA IZUNDEGUI TREJO	IUTE510321AG9
PAVEL RUIZ IZUNDEGUI	RUIP740924LI8
YURI MIGUEL RUIZ IZUNDEGUI	RUIY780719C69

IV).- Que tuve a la vista los documentos que se citan en este instrumento. -----

V).- Que en alta y clara voz lei al compareciente la presente escritura, impñiéndole de su fuerza y valor legal, quien enterada y conforme con su contenido, la ratifica en cada una de sus partes y firma para constancia en mi unión siendo los diecinueve días del mes de junio de dos mil catorce.-
 Doy Fe. -----

FIRMAS Y RÚBRICAS

MARIA EUGENIA IZUNDEGUI TREJO.- Firma.- Ante Mí.- Lic. ABELARDO MALDONADO ROSADO.-
 Firma y Rúbrica. Sello de autorizar del Notario. -----

AUTORIZACIÓN

NOTA PRIMERA: Con esta fecha autorizo la presente escritura. San Francisco de Campeche, Camp., siendo el día veintitrés de junio de dos mil catorce.- Doy Fe. -----

DEL APÉNDICE

DOCUMENTO UNO.- Es el acta de la Asamblea transcrita en el cuerpo del presente instrumento y sus correspondientes anexos. -----

DOCUMENTO DOS.- Es la identificación del compareciente. -----

DOCUMENTO TRES.- Son las cédulas de identificación fiscal de los accionistas. -----

TESTIMONIO

Es igual a su matriz y documento que incluye existentes en el protocolo y apéndice de la Notaría Pública número DIECISÉIS de este Primer Distrito Judicial del Estado a mi cargo a que me remito y para la persona moral denominada "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CENTRO DE ESTUDIOS CLINICA E INVESTIGACIÓN PSICOANALITICA", S.C., expido hoy primer testimonio de la presente escritura en tres (3) follos debidamente cotejados y firmados, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo el día veintitrés de junio de dos mil catorce. Doy Fe. -----



LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO
 R.F.C.: MARA-730911-DA0
 CED. PROF.: 2526636



BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO ELECTRONICO DE PERSONAS MORALES No.

1830 * 1

Control Interno Fecha de Prelación
63 * 24 / JULIO / 2014

Datos Registrales de InScripción:
LIBRO SEXTO, TOMO XCVIII, FOJAS 182 A 185, INSCRIPCION NUMERO 4173

Escritura No. 190

Otorgada ante la Fe del Lic. ABELARDO MALDONADO ROSADO

Denominación:

CENTRO DE ESTUDIOS CLINICA E INVESTIGACION PSICOANALITICA, S.C.

Afectaciones al:			Fecha	
Folio ID	Acto	Descripción	Registro	Registro
1830 1	P2	Asamblea General	28-07-2014	1

Caracteres de Autenticidad de la InScripción: 193377bc42d7a3b17302d9795b12bbd95256a548

Derechos de InScripción

Fecha 03 JULIO 2014
Importe \$325.00
Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.: 7161628

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR Y RESPONSABLE DE OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

308

LIC. GUADALUPE DEL ROCIO MENA SANTOS



GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCION DEL REGISTRO
Y DE COMERCIO
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

CEC951207C40

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CENTRO DE ESTUDIOS CLINICA E INVESTIGACION PSICOANALITICA SC

FOLIO

A7234263

CAMP-04/03/2009-R

dydZHBzHQ

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

REC

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CENTRO DE ESTUDIOS CLINICA E INVESTIGACION PSICOANALITICA SC

DOMICILIO

JUSTO SIERRA 5 PENSIONES CAMPECHE CAMPECHE 24040

CLAVE DEL P.F.C

CEC951207C40

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

ALR CAMPECHE, CAMP.

ACTIVIDAD

Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

07-12-1995

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	01-11-2003
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	01-11-2003
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cierre de Establecimiento o Sucursal	14-08-2008	RF200810366167
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de Establecimiento o Sucursal	14-08-2008	RF200810366510
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cierre de Establecimiento o Sucursal	13-08-2008	RF200810337831
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de Establecimiento o Sucursal	13-08-2008	RF200810338366
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de Establecimiento o Sucursal	10-06-2008	RF20089280326

Fecha de Impresión: 04 de Marzo de 2009
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

CntuU8jZqxMpk6gJX6JE4nWFwni2R/MWHe3/0c1yhc6xb0tqe3vj3HjxomKOPwwwx6TMlZFbtk+0Ev54v3ml8OGRQICbBqn0t/2QsAsNe+bvOEzFZ0S6DETU
Is0V4Kbwua6EIA+qSiDhrYPEu4/1V/zJzdIbSWHlslwXc=



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y D OMERCIO DE
CAMPECHE, CAMPECHE

Sirr01

BOLETA DE INGRESO

Page 1 of

Area Registral PERSONAS MORALES

Fecha 24/07/2014 Hora 13:54:15 Control Interno 63

Folio 1830 1

No. Fedatario 104002016 ABELARDO MALDONADO ROSADO

Domicilio CAMPECHE
CAMPECHE
CAMPECHE

Solicitante LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO

Ubicación del Inmueble o Razón Social o Descripción del bien CENTRO DE ESTUDIOS CLINICA E INVESTIGACION PSICOANALITICA, S.C.

Monto de Operación \$.00 Monto de Derechos \$325.00

Transacciones

Acto	Descripción / Requisitos Acto	Valor Base	Derechos
P2	Asamblea General / REF64	\$.00	\$325.00

Escritura Publica # 190 del 24/07/2014



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE FINANZAS**



7161628

CENTRO DE ESTUDIOS CLINICOS EN INVESTIGACION PSICOANALITICA

CAMPECHE, CAMP A 3 DE JULIO DE 2014

Serie : CAM

Folio : 248121

Año Fiscal : 2014

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. ESTE RECIBO ES NULO SI CONTIENE RASPADURAS, TACHADURAS O ENMIENDAS.

ESTE RECIBO ES NULO SI CONTIENE RASPADURAS, TACHADURAS O ENMIENDAS. LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

CANT	RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
	02 DERECHOS		
9	020403	EXP. TESTIMONIO, PRIMERA HOJA Y SUBSIGUIENTES 9	\$ 166.00
1	020213	INSCRIPCION DE ACTAS DE ASAMBLEA 1	\$ 159.00

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE FINANZAS**
**DIRECCION DE INGRESOS
CASA No.**

PRIMO MARTINEZ MARIORUZ
FIRMA DEL CAJERO

C.P. ROSA ELENA UC ZAPATA
FIRMA DEL DIRECTOR DE INGRESOS

* Factura este recibo en : www.contribunet.campeche.gob.mx/facturacion-electronica/modulos/bienvenida.xhtml
* Consulta la validez del recibo en : www.contribunet.campeche.gob.mx/validacion-folios/secciones/inicio.xhtml
www.finanzas.campeche.gob.mx

TRESCIENTOS VENTICINCO PESOS 00/100 M.N.

\$ 325.00

CADENA ORIGINAL :

[GEC950401659|GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE|PAGO|CAM|1|999999999|02, 01, 2014|CAMPECHE]

CODIGO SEGURIDAD :

IEdFQzk1MDQwMTY1OxHT0JJRVJOTyBERUwgRVNUQRPIERFIENBTVBFDG0hFFBBR098Q0 FN1DF80TK50TK50TK5IDAyLCAwMSwgMjAxNHxDQU1QRUNIRXw=

LINEA DE CAPTURA:

002.02.15.5387.7161628.03-07-2014 13:11:23 PM.325.00.41f371019c1b40c8a9f9d82362773ee



CANTIDAD ORDENADA 0 DE LOS FOLIOS CAM-1 AL CAM-999999999 CON FECHA 2 DE ENERO DE 2014
ESTE COMPROBANTE TENDRA UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION DE LA ASIGNACION DE FOLIOS, LA CUAL ES EL 2 DE ENERO DE 2014